



ALMACENAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS

En Propiedad Privada

Cuando estacione vehículos en su propiedad, asegúrese de mantenerlos en su camino de entrada o en el garaje. Si los vehículos están estacionados en los céspedes delanteros o están visiblemente abandonados (no conducidos), esto afecta el aspecto del vecindario.

- Está prohibido estacionar un vehículo, remolque o vehículo recreativo en céspedes delanteros y superficies no pavimentadas. (10.28.292 RMC)
- Está prohibido mantener o almacenar vehículos abandonados, destrozados, desmantelados o inoperantes en cualquier local. (9.26.030 RMC)
- Se prohíbe almacenar camiones, furgonetas de reparto, tractores u otros vehículos comerciales utilizados principalmente para negocios que tengan una capacidad de carga de una tonelada o más o superen las 10,000 libras de peso bruto en una zona residencial. (10.28.291 RMC)
- Está prohibido estacionar o almacenar vehículos en terrenos vacantes o subdesarrollados. (18.58.020 RMC)



Trabajando juntos para mejorar nuestra comunidad

VIOLACIONES COMUNES

**Estacionamiento en el
césped delantero**

**Vehículos inoperables
o abandonados a la
vista del público**

**Comuníquese con la
Policía de Rialto sobre
los vehículos
abandonados o
destrozados en la calle
(909) 820-2550**

COMMUNITY COMPLIANCE

150 S. Palm Ave.
Rialto, CA 92376

(909) 820-8070

www.YourRialto.com

CodeCompliance@RialtoCA.gov